

En caso de tratamiento de datos personales en la ejecución contractual, se aplicará la normativa correspondiente y vigente en el territorio Colombiano.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que la aclaren, complementen o modifiquen, el contratista actuará en calidad de Encargado de la Información personal que recopile, adquiera, reciba, conozca, use y/o administre en la ejecución contractual.

Por lo anterior, deberá asumir las obligaciones que le atañen en su calidad de Encargado, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, así como las señaladas a continuación:

1. Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por el contratante, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web.
2. Tener presente que en la medida en que dentro de los datos que obtenga o trate se encuentre información sensible que pueda incluir datos médicos, dichos datos tienen una categoría especial que requiere protección reforzada y consideraciones particulares. El contratista garantizará que estos datos no sean revelados, transferidos o que cualquier tercero (incluyendo subcontratistas o aquellos que no tengan relación con la ejecución de las actividades propias del contrato) pueda acceder a los mismos, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del contratante y del titular de los datos.
3. Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por el contratante, así como revelar información de clientes, o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados, salvo que medie autorización expresa del contratante o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado.
4. Adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, garantizando un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Estos controles implican el uso de canales seguros para intercambiar información al interior de su empresa, así como con el contratante.
5. Definir e implementar un plan de formación anual para el personal vinculado y que tiene acceso a la Información, en temas y buenas prácticas de Gestión y Protección de Datos Personales, dejando evidencia del entrenamiento.
6. Designar a los funcionario(s) responsable(s) de supervisar el adecuado tratamiento de datos en cumplimiento de la normatividad vigente, informando al contratante cualquier cambio a que haya lugar.
7. Reportar al contratante en caso de que se presenten incidentes de seguridad que afecten o amenacen la integridad, seguridad y confidencialidad de la información, en un lapso no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de que se conozca el incidente.
8. Rendir cuentas sobre los hechos, disponibilizar información y evidencias necesarias, en el caso que el contratante haya identificado el incidente de seguridad, para contener y eliminar la causa raíz del evento que originó el incidente, así como responder ante las autoridades competentes en caso que se requiera.
9. Remediar y mitigar los efectos de la violación de la privacidad, en los eventos en los cuales hubiere faltado a las obligaciones que como tal le asisten, siendo responsable frente al contratante por cualquier violación de las normas de privacidad o a la privacidad de los datos que se presenten y debiendo mantenerla indemne por tal fin.
10. Informar al contratante en el evento en que sea requerido por una autoridad judicial o administrativa para el suministro de la información de personas naturales entregada por el contratante, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, a fin de que éste pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades. El contratista garantizará el uso de canales seguros para compartir la información con la autoridad pertinente.
11. Abstenerse de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información personal entregada por el contratante, una vez finalizada la relación contractual, y devolver o eliminar la información que haya conocido en virtud del contrato, en el término de ocho (8) días hábiles y de conformidad con las indicaciones que el contratante requiera.

- 12.** Permitir que el contratante realice las auditorías con el personal que éste designe, para evidenciar el cumplimiento de lo aquí contemplado y verificar los controles definidos en los protocolos de intercambio o suministro de información. Para ello informará por cualquier medio al contratista con al menos (5) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.
- 13.** Dar cumplimiento a la evaluación de Prácticas de Seguridad, Ciberseguridad y Protección de Datos Personales, en caso de que el contratante así lo requiera, comprometiéndose a cerrar las brechas que se identifiquen como resultado de la misma, previo acuerdo entre las partes.
- 14.** Custodiar las bases de datos¹ entregadas por el contratante y destinarlas exclusivamente para la ejecución contractual. El contratista estará en capacidad de realizar la encriptación/cifrado de la información recibida por parte del contratante y que con ocasión del contrato deba custodiar y garantizar que las bases de datos entregadas permanezcan cifradas incluso para el manejo interno por parte del contratante. El contratista contará con herramientas de seguridad perimetral y herramientas que prevengan la pérdida de datos y/o la fuga de información. El contratista se compromete, en caso de resultar obligado de conformidad con los términos previstos en la Ley 1581 de 2012, a registrar las bases de datos de las que sea responsable en virtud del contrato, ante el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

¹ Se entiende como base de datos un conjunto de información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables (Datos personales), la cual está ordenada de modo sistemático para su posterior recuperación, análisis y/o transmisión.